

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se procede por la Secretaría del **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**, a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso a favor de la parte ejecutante y en contra del ejecutado, así:

Agencias en Derecho	\$86.986,00
Gastos correo (22-06-2022)	\$7.500,00

TOTAL: \$94.486,00
TOTAL: NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L.C.

Medellín, 14 de diciembre de 2022


DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), catorce de diciembre de dos mil veintidós.

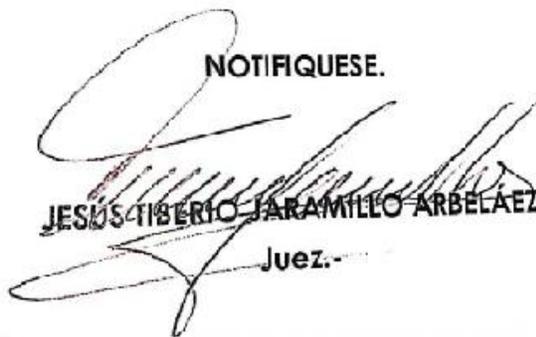
Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00012 00**

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Lo solicitado por el ejecutado SEBASTIÁN DAVID CARDONA MARÍN, es improcedente, toda vez que carece de derecho de postulación para

actuar directamente en el presente asunto, de conformidad con el artículo 73 y siguientes del Código General del Proceso, por consiguiente, cualquier solicitud que pretenda ser elevada, deberá efectuarse por intermedio mandatario judicial.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.